

En Mérida, a 18 de mayo de 2001.—La Consejera de Trabajo. Fdo.:
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 28 de noviembre de 2001.—La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 28 de noviembre de 2001,
correspondiente al expediente EF-15661 de
contratación indefinida referente a la
empresa Tepro Extremadura, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa Tepro Extremadura, S.L.

RESULTANDO: Que con fecha 26-4-2000 la empresa Tepro Extremadura, S.L. presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-6-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 30-10-2000, notificado el 11-11-2000, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero)

R E S U E L V O

Declarar archivado el expediente número EF-15661 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 18 de mayo de 2001.—La Consejera de Trabajo. Fdo.:
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 28 de noviembre de 2001.—La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 28 de noviembre de 2001,
correspondiente al expediente EF-15746 de
contratación indefinida referente a la
empresa Mercado Sapia, David Salvador.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa Mercado Sapia, David Salvador.

RESULTANDO: Que con fecha 8-5-2000 la empresa Mercado Sapia,

David Salvador presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogándose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-6-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 30-10-2000 notificado el 3-5-2001, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero).

R E S U E L V O

Declarar archivado el expediente número EF-15746 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 18 de mayo de 2001.—La Consejera de Trabajo. Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 28 de noviembre de 2001.—La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de octubre de 2001, sobre convocatoria de concurso específico para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Sección de Patrimonio y Catastro.

BASES CONVOCATORIA DE CONCURSO ESPECIFICO PARA LA PROVISION DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCION DE PATRIMONIO Y CATASTRO

Vacante puesto de trabajo de Jefatura de Sección de Patrimonio y Catastro, en este Ayuntamiento, dotado presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado para el mismo en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de enero de 2001, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto

CONVOCAR concurso específico, en atención a la naturaleza del puesto, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Patrimonio y Catastro, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Convocatoria

1. Se convoca provisión de puesto de trabajo de Jefe de Sección de Patrimonio y Catastro del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, mediante el sistema de concurso específico.

2. Sus características y requisitos figuran en Anexo I a la presente convocatoria, de conformidad con los requisitos y méritos que para el mismo determina la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario al servicio de esta Corporación, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2001.

3. Este concurso, que tiene carácter interno, se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.